La larga correspondencia seguida despues mientras estuve sirviendo el ministerio de relaciones durante la administracion del general Bustamante, con todas las autoridades eclesiásticas, políticas y militares de la república, contiene la verdadera historia de los sucesos de aquel tiempo. ¡Cuánto trabajo empleado con tanto zelo y tan buena intencion, pero desgraciadamente perdido!

DOCUMENTO NUM. 27.

LIB. 29 CAP. 11 FOL. 852.

Opinion del general Negrete sobre la guerra del Sur.

Habiéndose atribuido al general Negrete por los escritores yorquinos un carácter atroz y sanguinario, me ha parecido importante hacer ver, cuales eran sus ideas durante la guerra del Sur, con respecto á los mismos que tanto lo injuriaban, publicando la carta que me escribió desde Nueva-Yorck, con motivo de las noticias divulgadas por los periódicos de los Estados-Unidos sobre la derrota y muerte del general Armijo en la desgra-

ciada accion de Texca. Dice así:

Sr. D. Lúcas Alaman .-- Nueva-Yorck, Diciembre 4 de 1850. -- Muy señor mio y de mi primera atencion: Los papeles de este pais nada dicen estos dias de nuevo, pero en los anteriores nos han dado muchas pesadumbres con la relacion de las desgracias ocurridas en el Sur y Sudoeste de esa capital, las cuales han ponderado porque hay quien los excite. Sin embargo, la cosa es tambien en nuestro concepto muy grave, y yo recelo que se aumente por el Sur de Valladolid y Guadalajara, si no se hacen de una vez los grandes esfuerzos que se necesitan, y si los jefes del gobierno no observan todas las precauciones propias de la guerra de montaña y de la civil, para las cuales es bien sabido que no basta el valor y aun á veces perjudica. En consecuencia de mi miedo y de los grandes inconvenientes de esa clase de guerra, yo celebraria que tuviese efecto alguna composicion, especialmente con los jefes principales del partido: y de todos modos es mi único anhelo el que vdes. salgan con felicidad de su gran compromiso, y que concluyan tranquilizando

Disponga V. del sincero afecto y respeto que le profesa su afectísimo servidor y amigo Q. B. S. M.--Pedro C. Negrete.

DOCUMENTO NUM. 28,00 Agral a.l.

out septimental and and Lib. 29 Cap. 12 Fol. 872.

Sobre la extension territorial de la república.

Comparando la extension que aquí se da á la república, resultante del pormenor que contiene el estado comparativo que se ha puesto al fin de la obra, con la que calculó el baron de Humboldt, en su Ensavo político sobre el reino de la Nueva España, tomo 2º de la edicion francesa, lib. 3º fol. 91, se hallará una notable diferencia, pues este célebre viajero solo le da 118.478 leguas cuadradas, miéntras que aquí se demarcan 216.012, que es casi el doble. Esta diferencia procede de que las leguas de que habla el Sr. Baron, son leguas marinas de 25 al grado, y las del estado que publicamos son leguas comunes mejicanas de 5.000 varas, que hacen 26; al grado: de que el mismo Humboldt no comprendió en su cálculo la provincia de Chiapas, por estar entónces unida á Goatemala, y de que no habiéndose celebrado todavía el tratado de Washington, entre España y los Estados-Unidos, por el que se fijó la frontera mejicana al N., eran muy inciertos los límites de las provincias contiguas á ella, y enteramente desconocida la extension de la alta California y de Nuevo Méjico, con lo que queda explicada la causa de dicha diferencia.

DOCUMENTO NUM. 29.

LIB. 29 CAP. 12 FOL. 893.

precauciones are

Noticia de los préstamos contratados por la república en Inglaterra, inversion de sus productos y estado actual de esta parte de la deuda nacional.

No siendo posible para todos los lectores, tener à la vista la liquidacion de la deuda exterior que hice por encargo del gobierno en 1845, de la cual escasean mucho los ejemplares, ni tampoco lo que acerca de ella publicó D. Tomás Murphy, me ha parecido necesario presentar el siguiente extracto que contiene todos los hechos esenciales, y basta para dar una idea clara de este negocie de que conviene se tenga conocimiento.

El general Negrete por una lar-valor à los soldados mejicanos, cuando, ga experiencia sabia bien, que no falta tieneu à su cabeza jefes como el era.

En virtud de la autorizacion del congreso para contratar un empréstito de ocho millones de pesos, D. Francisco de Borja Migoni, encargado del negocio por el Supremo Poder ojecutivo. entendió que esta cantidad debia ser el producto en reales y no ta deuda nominal, por lo que para sacar los ocho millones, habiendo contratado el préstamo con la casa de Goldsmith á 5 por 100 de interes y 55 por 100 de pago, de que todavía se habia de deducir una comision de 5 por 100, se contrajo una deuda de 3.200.000 lib. esterlinas, que hacen 16.000.000 de ps. Migoni no cobró comision alguna para sí, é hizo gratuitamente este servicio, que vino á ser tan gran mal para la república. Por diversa autorizacion, el mismo Supremo Poder ejecutivo contrató con la casa de Barclay, Richardson y C al 6 por 100, otro empréstito de igual cantidad de libras, que la misma casa compró, pagando 86 por 100, lo que produjo 2.776.000 libras, que hacen á 5 pesos libra 13.880.000 ps., cobrando una comision de 6 por 100 sobre esta cantidad, que importó 832.800 pesos.

Los dos empréstitos produjeron pues 21.880.000, à que agregando 544 lib. 6 chel. 10 pen. por utilidad que resultó en la compra que se hizo de billetes del Echiquier, que importan 2.271, 4, 6, dar un total de 21.882.721, 4, 6, que deducidos de los 32.000.000, resulta en la venta de los dos empréstitos una pérdida de 10.117.278, 3, 2.

Quedaron, pues, á disposicion del gobierno lib. 4.376.544. 1. 10, que hacen pesos 21.882.721. 4. 6. De que hay que deducir por la comision de Barclay, gastos, amortizaciones, segun el contrato y pago de dividendos,

lib. 1.625.042. 5, que son ps.

8.125.311. 2. 0.

pen., que son 3.804.408 ps. 4 rs. 2 oct., invertidos en amortizaciones del préstamo de Goldsmith, que resultaron muy gravosas, pues se hicieron comprando de 75 à 79 los bonos que se habian vendido à Goldsmith à 50, y el dinero que se invertia en la amortizacion era el resultado de los bonos vendidos à Barclay à 86, de suerte que unida la pérdida en el pago à la de la compra, cada peso que Méjico pagaba le costaba cinco.

La inversion de los 11.197.868. 2. 4. que quedaron á la disposicion del gobierno, fué la siguiente:

	70.000 fusiles á 10 ps	nichten bereicht der		pai.	
の理	10.000 carabinas á 9				
	4.000 tercerolas á 12				
200	20.000 espadas á 3 60.000	1000 000	ab y		
	5.000 pares de pistolas á 8 . 40.000	(938.000.	0.	0.	
	palate and achieves to translation of an entire	hidam intention			
	Costo, equipo y suplementos de la fragata		AND THE REAL PROPERTY.		
	Libertad v bergantin Bravo.	374.713.	4.	U.	
	Importe de pertrechos y efectos para los		3711	Part.	
	buques que se habian de construir en			200	
		70.859.	0.	0.	
3	Suecia Piedras de fusil, municiones, cartucheras	DID ROSSESSION CO	E N		
*	v canones enviados a Mejico	28.293.	6.	3.	
	Varios pagos hechos por cuenta de los bu-	ACCESSES AND TOTAL	ma 4	DEE .	
	ques comprados en Lóndres	8.842.	4.	6.	
	Para instrumentos y otros útiles náuticos.	11.398.	6.	4.	
	Varias sumas pagadas para diversos ob-	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	BILL	STATE OF	
		9.629.	5.	6.	
	jetos	elleness san o	211	-cool-	
	neros merinos enviados á la república.	8.330.	7.	0.	
	Pagado por las libranzas de Barry .	61.004.	0.	3.	
	Por adelantos de Staples y Richards al Po-				
	der ejecutivo	1.870.389.	0.	0.	
	Librado por el gobierno.	1.758.589.	4.	4.	
	Suplido á las legaciones.	57.811.	3.	2.	
1	TOTAL OF EACH AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	Control of the last of the las	0	para int	
	· 300 夏天 Q的印刷的5 加利的物品物的高级特殊的1 2402	£11.197.868.	2.	4.	
		第2日本上日本日本の日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本			

Ademas, si de esta suma se deducen las pérdidas en el cambio, premios sobre los adelantos de Staples y Richards, y gastos de protestas en letras no pagadas á causa de la quiebra de Barclay, resultará que escasamente se percibieron diez y medio millones de pesos.

Hacen parte de los fondos que el gobierno no percibió, las 760.881 lib. 14 chel. y 3 pen., ó sean 3.804.408 ps. 4 rs. 2 oct., que como se ha dicho, se invirtieron por las casas prestamistas en la amortizacion de 1.118.600 libras, de cuya cantidad pertenecen 49.100 al préstamo de Barclay y 1.069.500 al de Golds-

mith, con lo que la deuda quedó reducida á 5.281.400 libras, segun la liquidacion que formé, ó segun rectificacion posterior que es la que ha quedado reconocida por base de las operaciones sucesivas, á 5.281.750 libras, ó pesos 26.408.750, segun

el estado comparativo.

Las dos casas de Goldsmith y Barclay, siguieron en el manejo de los préstamos contratados con ellas, hasta que sucesivamente quebraron, y entónces se encargó el manejo de los negocios de banco de la república á la de Baring hermanos y C , por la que se pagaron los dividendos de ambos préstamos hasta 1º de Julio de 1827, y no habiéndose hecho remesas de fondos posteriormente, se debian en 1º de Enero de 1830 que entró en ejercicio del gobierno de la república el general D. Anastasio Bustamante, 10 dividendos trimestres, que hacen 738.947 lib. 10 chel., que agregados á lo que la deuda importaba en 1º de Julio de 1827, hacen el total de lib. 6.020.697. 10, ps. 30.103.487. 4.

Por convenio celebrado con los acreedores, á virtud del decreto del congreso de 2 de Octubre de 1830, los intereses vencidos hasta 1º de Abril de 1831 y la mitad de los que desde aquella fecha se causasen hasta 1º de Abril de 1836, habian de capitalizarse entónces, si ántes el gobierno no los satisfacia, quedando fijado el precio á que la capitalizacion se habia de hacer, y entre tanto solo debia pagarse medio dividendo, desde el mismo 1º de Abril de 1831 á igual fecha de 1836. Habiéndose cumplido por aquella administracion lo pactado en este convenio, y deducidos los medios dividendos pagados hasta fin de Diciembre de 1832, lo que por ellos se debia desde 1º de Octubre de 1827 hasta esta fecha, eran lib. 1.575.800, que agregadas á las 5.281.750 que era la deuda en 1º de Julio de 1827,

hacen lib. 6.857.550, ps. 34.287.250.

Siguió la deuda en aumento por falta de pago de dividendos, y en principios del año de 1837, se celebró un convenio en Méjico con D. Pedro de la Quintana, socio de la casa mejicana de F. de Lizardi y C. sestablecida en Lóndres, en virtud del cual dicha casa trató con los acreedores capitalizando los intereses vencidos, reduciendo los dos préstamos á un solo fondo de 5 por 100, con el aumento de 12 por 100 sobre los créditos del 6 por 100 para igualarlos con los del 5, quedando distribuida la deuda en dos porciones iguales; la activa, ganando interes á 5 por 100, y la diferida que habia de pagarse así como sus intereses, con tierras en los departamentos del Norte. Por esta operacion, resultó ascender la deuda liquidada hasta 1 se de Octubre de 1837, á 9.247.944 lib. 2 chel. 3 pen., ó por no haberse hecho caso de las fracciones en la liquidación hecha con la comision

de los acreedores establecida en Lóndres, à 9.247.937, que importan ps. 46.239.685.

La casa de Lizardi cargó por su comision en esta operacion, 2. por 100, lo que haria 231.200 lib., ó sean 1.156.000 ps., y para hacerla efectiva puso en circulacion á precio de plaza, sin autorizacion del gobierno ni conocimiento de la comision de los acreedores, 876.000 lib. en bonos de la deuda activa, que importan 4.380.000 ps., lo que dió motivo á muchas contestaciones, pero habiéndose aprobado por el gobierno por decreto de 10 de Octubre de 1842, en virtud de las facultades que le concedió la base 7 . del plan de Tacubaya de 1841, se mandaron pagar ademas á la misma casa por comision en otro arreglo sobre pago de dividendos 200.000 libras, que es un millon de pesos, facultandola para que pusiera en circulacion igual cantidad en bonos activos, y habiendo rehusado firmarlos el encargado de negocios de la república en Londres D. Tomás Murphy, se le quitó el empleo, habiéndolos suscrito por orden del gobierno el Dr. Mora, que fué nombrado con título de ministro plenipotenciario. Por esta y otras emisiones de bonos hechas por la misma casa, que ascendieron à la suma de 2.009.952 lib., que hacen 10.049.760 ps., segun se hallan especificadas en el estado número 9 del dictámen de la comision de crédito público de la cámara de diputados, sobre el arreglo de la deuda inglesa del año de 1850, aunque de esta cantidad no se pusieron en circulacion 784.350 lib., ó sean 3.921.750, que la misma casa ha retenido en su poder, la deuda reconocida por el decreto del vice-presidente general Canalizo, de 15 de Diciembre de 1843, subió á la suma de 10.914.756, que hacen ps. 54.573.730.

Por otras operaciones sucesivas, que pueden verse por menor en el cuaderno publicado por Murphy, y en el citado dictámen de la cámara de diputados, la deuda tuvo diversas alternativas, hasta que últimamente se fijó á consecuencia del decreto de 14 de Octubre de 1850 en la cantidad de 10.241.650 lib., que corresponden à 51.208.250 con el interes anual de 3 por 100, lo que ha reducido los réditos á la suma de 307.249 lib. y 10 chel. anuales, que importan 1.536.247. ps. 4 rs., la cual es menester agregar el capital por no haberse satisfecho todavía el rédito que se cumple en fin de Junio de 1853, pero que se debc exhibir adelantado, lo que hace subir el total de la deuda á 10.548.899 lib. 10 chel., que corresponden à 52.744.497. 4. Los gastos erogados en la conversion de 1837, ademas de la comision pagada à la casa de Lizardi y corretaje de la venta de las 784.350 lib. emitidas para el pago de dicha comision, ascendieron á 24.980 lib. 16 chel. 4 pen., que son 124.904 ps. 3 oct., que se abonaron á dicha casa, segun la Memoria del ministerio de hacienda

DOCUMENTO NUM. 30 181 ab one let

LIB. 2.9 CAP. 12 FOL. 890. (18 196 8935 100 a

Austaciones al estado comparativo que se ha puesto al fin del capítulo 12.

Las noticias que me han servido para formar el estado comparativo, son tomadas todas de las Memorias anuales presentadas á las cámaras por los ministros de los respectivos ramos, especialmente de la de hacienda de 1845, redactada por el Sr. Rosa, sobre los copiosos trabajos preparados por el Sr. D. Manuel Paino y Bustamante, uno de los empleados mas instruidos y laboriosos que ha tenido la república. Refiriendo, pues, á aquellos documentos para mayor explicacion á quien en este ramo la deseare, solo haré algunas aclaraciones sobre las dos épocas que interesa mas conocer bien, en la administracion de la hacienda, que son, la de 1831 durante el gobierno del general Bustamante, y la de 1844, en el del general D. Antonio Lopez de Santa Ana.

Se vé por el referido estado y por la Memoria presentada por el ministro de hacienda D. Rafsel Mangino, que en el primero de estos periodos, el ingreso total de las rentas federales ascendió á 17.274.928. 4. 3, y aunque de esta suma se han deducido en el estado por anticipaciones 4.365.869. 2. 3, es menester advertir, que estos no fueron, como habían sido en los años anteriores, préstamos indeterminados sobre las aduanas marítimas negociados, mitad, ó mas en papel desacreditado, que casi no tenia valor alguno, y el resto en dinero; sino adelantos sobre derechos ya devengados, negociados con un moderado descuento mensual, por lo que no se deberia hacer la deduccion de esta suma. Sin embargo, todavía despues de hecha, resulta que las rentas líquidas de la nacion, agregando á las federales las de los Estados, importaron mas que en ningun otro año desde la independencia, y sin hacer la mencionada deduccion, llegó el total à mas de lo que importó en los años mas prósperos del gobierno español, y como los gastos fueron 16.466.038. 1. 7. quedó un sobrante de 790.843. 6. 8.

Aunque el presupuesto que se formó para el año económico, que habia de comenzar en 1 ? de Julio de 1832 para concluir en fin de Junio de 1833, segun la citada Memoria de 1832, ascendió à 22.392.508. 4. 9, esta suma era en la suposicion de estar completos todos los cuerpos del ejército y sobre las armas los de milicias, mas reducido el presupuesto de guerra à 11.152.207. 0. 10, que era el verdadero costo que habia de erogarse, en vez de 16.465.121. 3. 10, que se figuraban en aquella suposicion, el

del año de 1844; los que se han causado en la última, tan ventajosa por la reduccion de los intereses, se redujeron al del viaje à Lóndres del Sr. D. Manuel Paino, que fueron 10.000 pesos, y el costo material de los nuevos bonos que ha emitido el comisionado D. Francisco Facio, que no ha llegado à 5.000.

El resultado definitivo que ofrece la liquidacion general de todo este negocio de la deuda exterior, es el siguiente:

El producto líquido de que el gobierno pudo disponer, fué de 2.751.482 lib. 1 chel. y 10 pen., que hacen 13.757.410 ps. 2 rs. 6 oct., pero con motivo del préstamo hecho á Colombia y de la quiebra de Barclay, solo entraron en su poder 2.239.573 lib. 13 chel. y 7 pen., que hacen 11.199.868. 2. 4.

Se han pagado por la nacion en efectivo, por amortizaciones, comisiones y réditos, sin comprender los derechos de extraccion que la nacion ha dejado de percibir, gastos de embarque, seguros, fletes y cambios, que regulados por lo ménos en 6 por 100, resulta que se han exhibido en todo 20 000 000

Total. 93.870.563. 4. 0.

De lo que se vé, que ha costado ya cada peso 8, y si no se toman las medidas necesarias para extinguir esta deuda, las consecuencias habrán de ser muy funestas, ya que no pudo conseguirse al celebrar el tratado de Guadalupe, que los Estados-Unidos se obligasen á pagar en todo ó en parte una deuda, cuya hipoteca iba á quedar en su poder, que eran los extensos terrenos que se les cedieron.

Para completa instruccion sobre este asunto, conviene consultar ademas de los opúsculos citados de la liquidacion hecha por mí y el de D. Tomás Murphy, la Memoria de hacienda de 1844 del Sr. Trigueros, que era á la sazon ministro del ramo, que contiene todo el negocio de la conversion de 1837, el dictámen citado arriba de la comision de la cámara de diputados, y el informe sobre el último convenio presentado á la misma cámara por el actual ministro de hacienda D. Guillermo Prieto, en 28 de Octubre de este año, que se ha publicado en el periódico titulado "El Siglo XIX," en el número del 31 del mismo mes.

presupuesto general solo era de 17.079.544. 1. 9, poco mayor que el gasto hecho en el año de 1830 á 31.

Es de advertir, que en este presupuesto se comprendian ramos que no entran en los presupuestos actuales, ó destinados únicamente al fomento de la ilustracion é industria y á la ejecucion de obras públicas. Tales eran los gastos que habian de hacerse en el reconocimiento de las fronteras del Norte y Sur de la república; la manutencion de cárceles y hospitales en la capital; el establecimiento de una escuela de artes en la misma; la construccion de un puente en Tlaxcala; las obras que iban á emprenderse en el desagüe de Huehuetoca; los gastos del museo y jardin botánico y de la Academia de bellas artes; los fondos destinados á la colonizacion mejicana y al regreso de las familias expatriadas, y los que formaban la dotacion del banco de avio, todo lo cual y otros ramos que omito, pasaba de millon y medio de pesos, y todo se hubiera llevado á efecto, si no lo hubiera impedido la revolucion de Veracruz.

Los ingresos en ningun año han estado representados por una cifra tan alta como en el año económico de 1842 á 43 en el gobierno del general Santa Ana con las facultades extraordinarias que le confirió el plan de Tacubaya de 1841, pues segun la Memoria de 1844 del ministro de hacienda D. Ignacio Trigueros, ascendieron á 29.323.433. 4. 7, pero habiendo importado la distribución algo mas, pues subió á 29.526.623. 4. 5, resultó un deficiente de 203.199. 7. 10, y deducidos todos los ramos que no son rentas, quedaron estas reducidas á 13.421.863. 1. 4.

Para hacer subir los ingresos hasta la suma expresada, se contrataron préstamos y suplementos, y se hicieron ventas de escrituras y otros negocios, comprendidos bajo el nombre de depósitos, hasta la suma de 10.902.039. 5. 9; ademas se exigió un préstamo forzoso, se vendió cuanto quedaba de fincas nacionales, se echó mano de los fondos del banco de avío, colegio de Santos, redencion de cautivos, fondo piadoso de Californias, quedando todo esto destruido, y ademas se establecieron muchas contribuciones nuevas, tales como la capitacion, y se aumentaron las directas sobre fincas rústicas y urbanas, muebles, ejercicios, y otras. Esta fué sin duda la época mas oportuna para establecer un buen sistema de rentas, mas por desgracia ha sido la mas calamitosa para la hacienda nacional.

TOM V -9.

DOCUMENTO NUM. 31.-Lab. 2 ? cap. 12 Fot. 915. cantidades acuñadas en oro, de Mayo de 1835, se permitió que manifiesta las

Constitution of the second sec	THE PACE SECURITY SEC	-Pinta.	-Cobre	-TOTAL-
Meijen desde 1690 ú 1847	66.110.669. 0. 0.	1.621.573.849. 7. 4.	5.823.765. 0. 9.	1.693.008.284 0. 3.
Chihushna de 1811 a 1814.	0	8,028.875. 3. 8.	50.428. 5. 0.	8.824 552. 0. 8.
Culingan on 1846 v 47	169.972. 0. 0.	431.407. 0. 0.		601.379. 0. 0.
Dumaran do 1811 6 1847	2 123 279. 3. 6.	23.937 658, 7, 9.	では、一般には、一般には、一般には、一般には、一般には、一般には、一般には、一般に	26.060.938. 3. 3.
Cradalaine de 1819 à 1847	387.773. 0. 0.	19.987.029. 2. 9.	61.217. 4. 6.	20.436.019. 7. 8.
Chadalune w Calvo de 1844 à 1847	1.952.245. 0. 0.	1.036.828. 0. 0.	The second second	29-9.073. 0. 0.
Guanainate de 1819 6 1847	5 445 544. 0. 0.	65.069.130. 5. 0.		70 514.674. 5. 0.
S can Inie Potosi do 1897 6 1847	日本 からりには 前に続い	21.983.561. 2. 0.	23.517. 3. 0.	22 007.078. 5. 0.
Sembrough on 1810 v 1811 one reso	第二日 語の記述 日本	1 551,249, 2, 0.	10000000000000000000000000000000000000	1,551 2,9. 2. 0.
4 million de 1636 6 1630 and one 6	902 544 0 0	959116, 7, 0.	160	1.162.660. 7. 0.
Szenteras de 1810 á 1847	*00.011. 0. 0.	184.725.551. 1. 0.	107.949. 4. 0.	134.833.500. 5. 0.
	-	The state of the s		
Suma total hasta fin de 1847, nota 1 P	77.138.274. 8. 6.	-1.899.284.257. 6. 6.	5.566.878, 1. 3.	1.081.989.410. 3. 3.
& Aoréganse segun la nota 2.7				100.000.000. 0. 0.
A Arrevanse segun la nota 3 a	10.600.000, 0. 0.	620.000.000. 0. 0.	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	630,600.000. 0. 0.
S			- The state of the	
Total hasta fin de 1852.	87.738.274. 3. 6.	2.619.284.257 6. 6.	5.566.878. 1. 3.	2.712.589.410. 3. 5.
Dedicense anterior a la independencia. 4 3	70.680.461. 1. 3.	2.207.386.280, 2, 9,	842.893. 3. 0.	2.278.409.634: 7. 0.
		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW		
S Total despues de la independencia. 5 %	17.057.813. 2. 3.	411.897.977. 3. 9.	5.223.984. 6. 3.	434.179.775. 4. 3.
-		はののはの内には、病	・ 同意 だけになる	lo appropriate
Véanse las notas a la vuelta.		THE STATE OF THE PARTY OF THE P	では、一般の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日	SDI CHE STORY
P.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	是被兵衛者所有所有人因此其軍者是軍者	September of the septem	では、中では、日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日

Commons Том. V.-9.